Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

CONTRATO MAG N°.16...../2020

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785 (en adelante denominado "el Comprador"), y

1.2 El Señor GUILLERMO MERELES CASCO con Cédula de identidad N°1.249.591 con domicilio en la Avda. Mariscal lopez, Km 4 de Ciudad del Este, en su carácter de representante legal de la Empresa LAS AMÉRICAS S.R.L.con RUC N°80025373-6, adelante denominado "el Proveedor"

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

2.1 El PARAGUAY ha recibido del **Banco Mundial** un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en cumplimiento de Convenios vigentes, con cargo a dicho Préstamo y en mérito del Convenio de Préstamo N° 8316-PY – PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, concede financiamiento para la Provisión de **ADQUSICIÓN DE MUEBLES**, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos y a ser implementado en favor del PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

2.2 Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios Nacional, el **COMPRADOR,** mediante Notificación de Adjudicación N° 207 de fecha 08 de octubre de 2020, adjudicó al **PROVEEDOR** el contrato para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PRODERS

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Guillermo Mereles Casco
Socio Gerente y Rpte. Legal

3. OBJETO

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a la provisión los **Muebles** en observancia a las especificaciones técnicas, términos y estipulaciones de los documentos de invitación, sus anexos y de acuerdo a ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de Entrega, que forman parte integrante, inmodificable e indivisible del presente contrato.

4. PLAZO

El **PROVEEDOR** se obliga a realizar las entregas de los bienes en el plazo de 10 (diez) días de desde la notificación de adjudicación del Contrato

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) Convenio de Préstamo N° 8316-PY, desembolsará a favor del **PROVEEDOR**, la suma total y única de Gs. 45.300.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos mil)

La Forma de pago se efectuará contra la recepción de la totalidad de los bienes que se reflejará en un documento de entrega suscrita y emitida por el **COMPRADOR.**

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante e indivisible del presente contrato los siguientes documentos:

6.1 Invitación.
6.2 Documentos de Invitación para la Adquisición de Bienes.
6.3 Especificaciones técnicas.
6.4 Lista de Precios y plazos de entrega ofertada, aceptada y contratada.
6.5 Oferta técnica.
6.6 Documentos legales:

- Certificado de Intersección Quiebra
- Certificado de Cumplimiento con el aporte obrero patronal
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos

7. IMPUESTOS

El **PROVEEDOR** es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de derechos de aduana e impuestos de venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Guillermo Mereles Casco
Socio Gerente y Rpte. Legal

8. RESOLUCION DEL CONTRATO

8.1 Causas:

Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales Contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de la invitación.
b) Incumplimiento de normas legales.
c) Quiebra del **PROVEEDOR** o disolución de su empresa.
d) Incumplimiento injustificado del **PROVEEDOR**.
e) Renuncia escrita del **PROVEEDOR.**
f) La entrega de bienes, diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.
g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el ítem 3.de la Carta de Invitación.

9. PROHIBICION

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del **PROVEEDOR** está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

10. CONFORMIDAD

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, en su carácter de Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en calidad de **COMPRADOR** y Las Américas SRL representado por el GUILLERMO MERELES CASCO, en calidad de **PROVEEDOR**, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad Asunción, a los ..23.. días del mes de octubre del año 2020.

MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN	**GUILLERMO MERELES CASCO**
Directora General - DINCAP	Representante Legal – Las Américas SRL
COMPRADOR	PROVEEDOR

Las Américas S.R.L. Guillermo Mereles Casco Socio Gerente y Rpte. Legal